





Municipalidad  
de Colina

**MEMORÁNDUM Nº 05557/2026**

**ANT.:** Licitación “SERVICIO DE PRODUCCION PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”

**MAT.:** Solicita Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 07 de mayo de 2026.

**DE :** SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**A :** SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso de “SERVICIO DE PRODUCCION PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”.

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Evelyn Fuentes Astorga, Encargada Departamento de Relaciones Públicas, o a quien designen.
- Jose Manuel Duarte Cereceda, Profesional Departamento de Relaciones Públicas, o quien designe.
- Pia Melo Valdes, Profesional Direccion de Desarrollo Comunitario, o quien designen.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted,

*Fernando Javier Requena Donoso*  
Fernando Javier Requena Donoso (7 may., 2026 17:13:45 EDT)

Users, Fernando  
Javier Requena  
Donoso

Firmado digitalmente por Users,  
Fernando Javier Requena Donoso  
Fecha: 2026.05.07 17:14:05  
-04'00'

ACO/FRD/vhb

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.

*Aliro Alban Caimapo Oyarzo*  
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (7 may., 2026 17:17:10 EDT)

Users, Aliro Alban  
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,  
Aliro Alban Caimapo Oyarzo  
Fecha: 2026.05.07 17:18:21  
-04'00'

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

















cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

**El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.**

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

### 5.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado deberá entregar, junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, otorgada por una empresa aseguradora inscrita en el registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Colina, por un monto mínimo de **1.000 UF**, destinada a cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la Municipalidad y/o a terceros con ocasión de la ejecución del servicio.

La póliza deberá mantenerse vigente desde el inicio de las labores de montaje, durante la ejecución del evento y desmontaje, y hasta, al menos, 30 días corridos posteriores a la total finalización del servicio.

Esta póliza tendrá por objeto cubrir los daños personales y materiales que pudieran producirse con motivo de la ejecución de los servicios contratados, incluyendo montaje, operación y desmontaje. Su contratación no exime en ningún caso al contratista del cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

En caso de que la póliza sea de carácter anual, deberá contemplar cláusula de renovación automática, prohibición de término unilateral sin consentimiento previo y por escrito del Municipio, exclusión de cláusula de arbitraje e incorporación de cláusula de inalterabilidad. El contratista deberá asegurar su renovación oportuna, de manera que mantenga su vigencia durante todo el período exigido.

En caso de contemplar deducible, éste será de cargo exclusivo del contratista.

Será de responsabilidad del contratista verificar en todo momento la suficiencia de la cobertura contratada, debiendo asumir directamente cualquier diferencia, exclusión o insuficiencia hasta la total reparación del daño causado.

La Municipalidad podrá retener pagos pendientes para cubrir indemnizaciones no cubiertas por la póliza.

Ante la ocurrencia de un siniestro, el contratista deberá informar y pronunciarse fundadamente ante la Inspección Técnica del Servicio (ITS) en un plazo máximo de 48 horas desde su notificación.

En caso de daños menores (inferiores a 30 UTM), de urgencia o hasta el monto del deducible, el contratista deberá asumir su reparación inmediata.

#### **5.4 AUMENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA.**

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

No obstante, a lo anterior, la Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Para posterior analizar la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días, elaborar informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

#### **6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.

#### **7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

##### **A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

##### **A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. Anexo N°1.**



























El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

### 23 MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	Discordancia entre las Bases técnicas	1 UTM	Por incumplimiento.
5	Retraso en la instalación del montaje, por problemas no imputables al Municipio	3 UTM	Por Hora
6	Cambio en los servicios requeridos sin previa autorización	10 UTM	Por cambio.
7	Desperfecto en alguno de los elementos de utilizados en un evento, que no se atribuya a causa fortuita o agente externo	5 UTM	Por defecto detectado
8	Incumplimiento en la presentación del personal (incluye no contar con vestimenta o protección de seguridad, según corresponda)	5 UTM 10 UTM	Por persona en caso de vestimenta Por persona en caso de elementos de seguridad
9	Suspensión del evento por causas imputables al proveedor	50 UTM	Por evento
10	Reclamo en contra del proveedor, debidamente fundado y verificado	5 UTM	Por reclamo
11	Atraso en horario de pruebas para un evento según solicitud del artista o grupo	5 UTM	Por hora de retraso
12	Atraso en el desmontaje de la infraestructura de un evento	2.5 UTM	Por hora de retraso
13	Subcontratación parcial del servicio sin autorización de la inspección técnica	1 UTM	Por subcontratación detectada
14	No entrega de información solicitada por la inspección técnica	1 UTM	Por ocurrencia detectada

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.





- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resultado mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respeto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

## 25 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
  - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
  - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
  - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico. v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados. vi. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
  - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - v. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
  - vi. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.







Municipalidad  
de Colina

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (7 may. - 2020 09:46:24 EDT)

**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (6 may. - 2025 17:28:10 EDT)

**ENCARGADO UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS  
PÚBLICAS**  
(O quien designe)











### 3.2.2 ENERGÍA

El sistema de energía debe cumplir con las siguientes características:

- 1 generador 80 kVA mínimo, exclusivo para iluminación.
- 1 generador 80 kVA mínimo, exclusivo para sonido.
  - No se aceptarán sistemas que tengan en la misma toma de energía eléctrica el audio y la iluminación.
  - Se exige un generador trifásico para audio, y otro para luces y pantallas.
- Todos los equipos eléctricos y el escenario deberán estar protegidos por una toma de conexión a tierra, el neutro deberá llevar su propia tierra y no ser conectada a la tierra general.
- Considerar una conexión de corriente para una percoladora y cafetera del artista, la cual siempre deberá estar ubicada cerca del acceso al escenario.

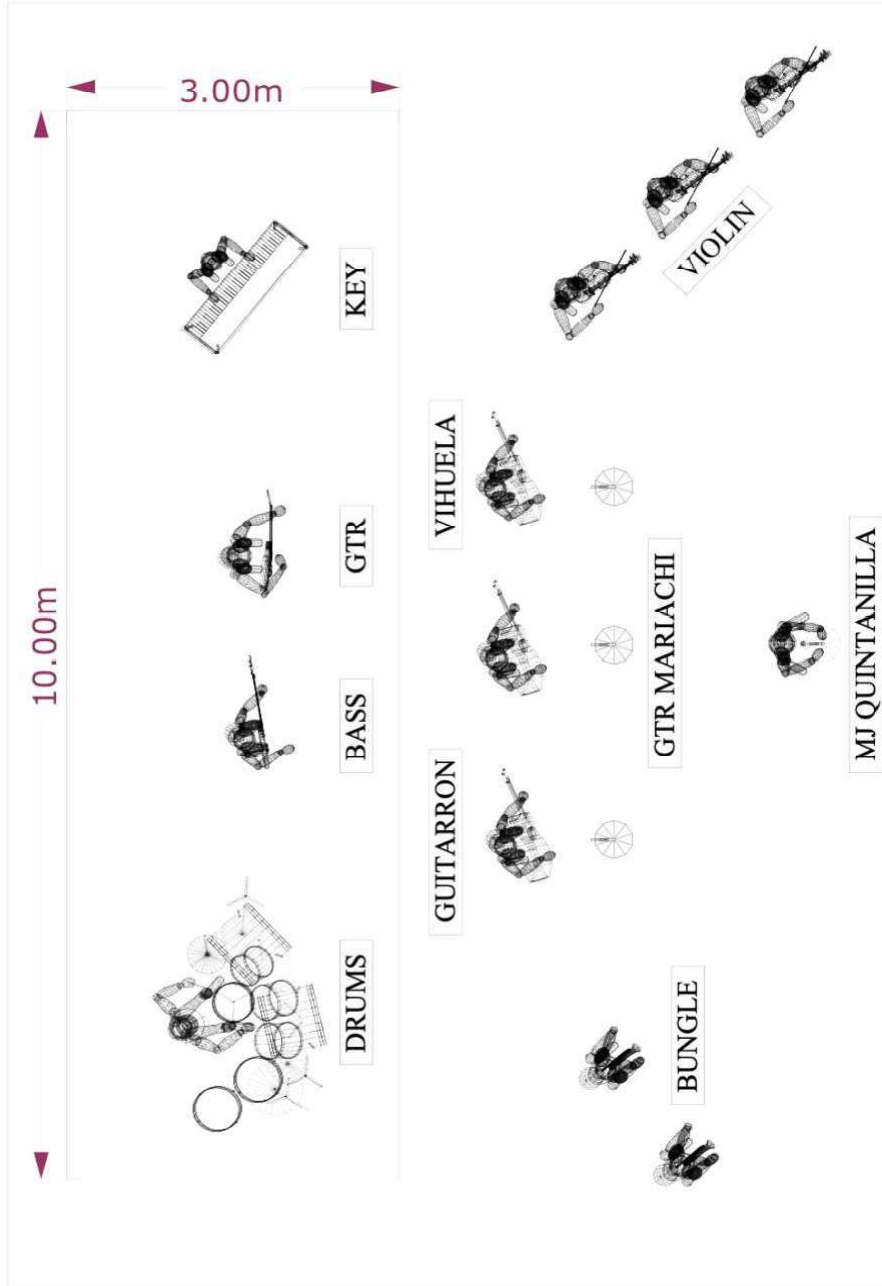
#### Input list:

CANAL	INSTRUMENTO	MICRÓFONO	OBSERVACIONES
1	Bombo In	Shure Beta 91	
2	Bombo Out	Audix D6 OK	Atril Corto
3	Caja Top	Audix I5 OK	
4	Caja Down	Rode M5 OK	
5	Hi-Hat	Rode M5 OK	Clamp
6	Tom 1	Audix D2 OK	
7	Tom 2	Audix D2 OK	
8	Tom 3	Audix D4 OK	
9	Tom 4	Audix D4 OK	
10	OH L	Rode M5 OK	Atril Boom
11	OH R	Rode M5 OK	Atril Boom
12	Timbal Hi	Shure SM 57	
13	Timbal Low	Shure SM 57	
14	Campanas	Rode M5 OK	Atril Corto
15	GTR L	XLR	
16	GTR R	XLR	
17			
18	Bajo	XLR	
19	Acordeon	Wireless AKG 590 OK	Pinza
20			
21	Key L	Caja Directa OK	





Stage Plot:



### 3.2.3 ESCENARIO Y TARIMAS

El escenario y las tarimas para la presentación deben tener las siguientes características:

- Escenario: escenario de 12 m de boca x 10 m de fondo, según corresponda. La altura del escenario será acorde al lugar, nunca menor a 1,5 m de altura. Debe tener accesos en monitores y parte trasera del escenario.
- Tarimas: sobre tarima trasera que haga un total de 10 x 3,0 x 0,50 m, con accesos y escaleras correspondientes.
- El escenario siempre debe contar con diagonales, no se admitirán andamios o escenarios que no cuenten con las medidas de seguridad correspondientes.
- El escenario debe estar aterrizado, libre de alambres, clavos, u otros elementos peligrosos. Si es alfombrado, debe estar bien asentado al piso; no se recibirán alfombrados sueltos o arrugados, ya que significa un peligro para la artista y sus músicos en el desarrollo del show.
- Todas las estructuras deben estar certificadas en su seguridad mediante un estudio realizado y firmado por un ingeniero calculista, ratificado por la inspección técnica del servicio.

### 3.2.4 ILUMINACIÓN

El sistema de iluminación debe contar con las siguientes características:

- Equipamiento:
  - 16 cabezas móviles beam.
  - 16 cabezas móviles wash.
  - 8 fresnel 1000W (opcional LED)
  - 20 par led RGBWA
  - 10 blinder LED (minibrute)
  - 4 atomic 3000 LED
  - 2 hazer
  - 2 seguidores 2500 HMI
  - 4 puntos clear com.
  - Consola de iluminación MA Lighting 2 (con software versión 3.7.0.5 o superior).
- Luces especiales:
  - 4 fresnels de 1 KW: Para luz blanca del artista. Debe instalarse en la boca del escenario; 2 de éstos deben ir como calles laterales y los otros 2 restantes deberán ir a piso central, a una distancia de





### 3.2.8 PRUEBA DE SONIDO

- Para la prueba de sonido, el escenario, tarimas, pantallas, audio, luces y camerino deben estar listos y disponibles para el equipo técnico de la artista.
- Para el montaje y la prueba de sonido se requieren de 3 horas.
- Durante las pruebas técnicas no podrá haber público o personas ajenas a la empresa de sonido, luces, seguridad, etc., o que no estén acreditadas y autorizadas por el productor técnico de la artista.
- No se podrá grabar ni transmitir vía streaming la prueba de sonido o el show sin autorización del manager de la artista.
- Se exige un profesional calificado responsable en cada una de las áreas técnicas y de seguridad del show (audio, escenario, iluminación, generador, seguridad), para resolver cualquier inconveniente que pueda ocurrir en el transcurso de las pruebas y durante el show.
- La seguridad de la artista, músicos, equipo técnico e instrumentos es responsabilidad de la producción del show y para esto se pide la exclusión de cualquier persona que no esté acreditada debidamente, ni pertenezca al equipo de la artista. Cualquier cambio en este punto debe ser autorizado por el productor de la artista.

### 3.2.9 CÁTERING PARA LA ARTISTA Y EQUIPO

Se deberá proveer de alimentación tipo cátering para entregar a la artista y el equipo de apoyo y banda, de acuerdo con las siguientes características:

- Camarín de la artista:
  - 6 botellas de agua sin gas.
  - Agua caliente.
  - Te, café, infusiones.
  - Azúcar y endulzante.
  - Frutas (variedad).
  - Frutos secos.
  - Variedad en quesos.
  - Una jarra de jugo natural (opciones: durazno, mango, piña, frutos rojos).
  - Sándwiches o tapaditos en masa.
  - Una caja de pañuelos desechables.
  - Vasos, cubiertos, platos, tazas.
  - 2 toallas de mano blancas o negras.
- Camarín del equipo de apoyo y banda:







LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
(SI ES PERSONA JURÍDICA) : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD : \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026





Municipalidad  
de Colina

ANEXO Nº1-A

## LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”

### UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNION TEMPORAL : \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMUN : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO : \_\_\_\_\_

### FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026







Municipalidad  
de Colina

ANEXO N° 3

## LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”

### DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026





Municipalidad  
de Colina

ANEXO N°4

### LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo con la Ley 20.417 “Ley Orgánica SMA”.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026





Municipalidad  
de Colina

ANEXO Nº 5

## LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130º ANIVERSARIO DE LA  
COMUNA DE COLINA”

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

#### SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo con la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural o Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en **Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026





“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”

**NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS PRODUCTORA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

N°	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>	\$	Servicios	

N°	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>	\$	Servicios	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia N° el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. **HAY QUE RECORDAR QUE, EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026





Municipalidad  
de Colina

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA”

OFERTA ECONÓMICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T: \_\_\_\_\_

La oferta económica para la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA” la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA 130° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE COLINA” (Adjuntar Propuesta de trabajo)	
		<b>VALOR NETO OFERTA</b>
	Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	\$
		IMPUESTO _____%
		\$
	TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar	\$

**Nota:**

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

